

ANEXO N°01 – A
DETERMINACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE CATASTRO TECNICO Y REDES
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI	MEJOR CALIDAD Y ACCESO A LOS SERVICIOS
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE BATERIAS DE LITIO COMO ACCESORIO PARA EL USO DE LOS EQUIPOS DATALOGGER PARA MEDIR LA CONTINUIDAD DE PRESION DE AGUA. – FICHA N°72 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LAS REDES DE LA LOCALIDAD DE HUAMANGA"

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)


El presente proceso tiene por finalidad contar con las BATERIAS DE LITIO, el cual permitirá la eficiencia en los trabajos de medición de continuidad de presión de agua, en cumplimiento a los objetivos institucionales de la entidad.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION (Obligatoria)

Garantizar el funcionamiento continuo, eficiente y de largo plazo de los equipos DATALOGGER destinados a la medición de la presión en la red de agua potable, mediante la adquisición de baterías de litio que aseguren una fuente de energía confiable y duradera.

III. CARACTERISTICAS TÉCNICAS (Obligatoria)

3.1. Descripción, características y cantidades

N°	CANTIDAD	UND.MED.	DESCRIPCION
01	05	UNIDADES	 <p>Voltaje: 3.6 V Capacidad mAh: 13,000 mAh Tamaño: D Ø33 x 610mm Composición química: Cloruro de Litio-Tionilo (Li-SOCI2) Salida: cable + conector</p>
02	05	UNIDADES	 <p>Voltaje: 7.2 V Capacidad mAh: 13,000 mAh Tamaño: D Ø33 x 610mm Tamaño total: 67 x 61 x 34cm Composición química: Cloruro de Litio-Tionilo (Li-SOCI2) Salida: cable + conector</p>



IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder) No corresponde
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder) No corresponde
VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder) Mínima 12 meses, contabilizado a partir de la conformidad de entrega del bien. Entiéndase por garantía a la cobertura total postventa, para corregir los defectos de los originados por fallas de fábrica o fallas ajenas al uso normal o habitual, no detectables al momento de otorgar la conformidad.
VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (Obligatorio) 7.1. Condiciones Generales <ul style="list-style-type: none">➤ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)➤ Contar con ficha RUC en estado activo y habido➤ Contar con CCI
VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio) Lugar: El Lugar de entrega del bien será en el almacén (Huafatas) de Seda Ayacucho, ubicado en la esquina entre las Av. Venezuela s/n. y Av. 9 de diciembre s/n; Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Dpto. de Ayacucho. Referencia ESSALUD Ayacucho. Plazo: El plazo de entrega del bien será 40 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra o suscripción del contrato.
IX. ENTREGABLES (Obligatorio) Único entregable
CONFORMIDAD (Obligatorio) La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será efectuada por el responsable de Almacén y la conformidad será otorgada por el jefe del Departamento de Catastro Técnico y Redes, el cual otorgará dentro de un plazo que no excederá de tres (07) días calendarios.
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio) El pago será Único al 100% del monto total, a la entrega del bien de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, previa conformidad de la Unidad de Logística. El pago se realiza dentro de los diez (10) días hábiles siguientes otorgada la conformidad de los bienes por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco (05) días hábiles.
XII. GESTIÓN DE RIESGOS EL PROVEEDOR y LA ENTIDAD realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y los documentos que lo conforman el contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder) El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.



Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista. Dicha información puede consistir, no restringiéndose a, fotografías, planos, informes, recomendaciones, cálculos, ordenes de comando, documentos de carácter secreto y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Obligatorio)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, según lo establecido en el inciso c) del numeral 69.2 de la Ley N°32069 "Ley de Contrataciones", el PROVEEDOR es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

XV. OBLIGACIONES

15.1. Obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realiza, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

15.2. Obligaciones de la entidad

La entidad es el responsable de acondicionar el lugar para el almacenamiento del bien.

XVI. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

Conforme al artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley N°32069, aprobada con DS N°009-2025-EF, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato u orden de compra, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

XVII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

No corresponde

XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL (Obligatoria)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.



- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada (De ser el caso, el área usuaria debe sustentar la condición de terminación anticipada, en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes.

El procedimiento y las condiciones para su aplicación se realiza conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XIX. NORMAS DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatoria)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA (De corresponder)





GERENCIA OPERACIONAL

Departamento de Catastro Técnico y Redes

Para todo lo no previsto en la presente contratación, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigentes, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (De corresponder)

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatoria)

La solución de controversias será resuelta mediante conciliación o arbitraje. En caso de contratos menores y de conformidad con lo establecido en artículo 81 de la Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, las controversias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato o de la orden de compra. serán resueltas mediante conciliación, como mecanismo de solución de controversias.

Ayacucho, 09 de julio del 2025.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
AL CANTABILIDAD DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
ING WILMER RUA ROJAS
Jefe Dpto de Catastro técnico y redes
CIP. N° 200718

Nombre, firma y sello del área usuaria

SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado - Ayacucho S.A.
GERENCIA OPERACIONAL
Ing. Edwin I. Rodríguez Quispe
GERENTE OPERACIONAL

Nombre, firma y sello de la gerencia